

Dirección De Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. 1451/2022

Expediente No. SDUE-IA-25.6/O.T.2022-LI-2021

ASUNTO: Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, 14 de junio de 2022

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO

Director de Obras Públicas Municipales de Chihuahua
Calle Camino a la Presa Chuvistar Número 1108
Colonia Campesina Nueva
Chihuahua, Chihuahua.

En atención a su oficio con número D/2016/2022 de fecha 16 de mayo de 2022 y recibido en la Dirección de Ecología el día 23 de mayo de 2022, por medio del cual solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en el oficio antes mencionado, por Obras Públicas Municipales de Chihuahua, en el ejercicio 2021-2024 requieren la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que son obras de rehabilitación, que no generara impactos ambientales significativos:

Obras a realizar	Localidad
Recarpeteo, construcción de muro y equipamiento de un parque en la colonia Campesina Nueva, en las coordenadas geográficas Latitud 28°36'21.26" N y Longitud 106°6'34.53" O, que consiste en: excavación de 15 metros cúbicos; suministro y colocación de 22 metros cúbicos de mampostería de tercera clase, con 1.5 de dren de PVC de 4"; 4,4046.82 metros cuadrados de carpeta asfáltica PG-76-22; 14.00 metros cúbicos de muro de contención en calle Chuvistar con 3 metros de dren de PVC de 4", 16.00 metros cuadrados de firme de concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$, 9 metros de barandal metálico de 1.2 metros de altura; 9.3 metros cúbicos de muro de contención en calle Miguel Hidalgo, con 2.8 metros de dren de PVC de 4", 40 metros de forjado de escalones de concreto, 5 metros cuadrados de firme de concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$; barandal metálico de 1.2 metros de altura con tubo de 3" Ced.30.	Chihuahua
Reparación de cubierta tipo domo en CREI "Leopoldo Enríquez Ordoñez", ubicado en el Kilómetro 33 carretera Chihuahua-Ciudad Juárez, Colonia Ejido Ocampo, en las coordenadas geográficas Latitud 28°52'38" N y Longitud 106°14'04" O, que incluye: desmantelamiento y retiro de 67.50 metros cuadrados de cubierta tipo domo; suministro y colocación de 67.50 metros cuadrados de cubierta de lámina galvanizada, acabado zintro Cal. 20; 49.70 metros cuadrados de armadura a base de ángulos de 2" X 1/8", 1" X 1/8", tubo Ced.40 de 3/4" y 1/2"	Ejido Ocampo
Rehabilitación de centro comunitario y construcción de banquetas en parque Luis Fuentes Mares, ubicado en Calle Agustín Yáñez y Calle Manuel Altamirano, en las coordenadas geográficas Latitud 28°44'05.03" N y Longitud 106°08'42.1" O, que consiste en: 25.00 m ² de construcción con 31.50 m ² de muros de block, 21.50 m ² de firme de concreto, 25.00 m ² de losa aligerada e impermeabilización y pintura vinílica, instalaciones hidro-sanitarias y eléctricas, herrería y cancelería, pisos de cerámica y 358.83 m ² de banqueta de concreto de 10 cm de espesor con concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$.	Chihuahua

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. 1451/2022
Expediente No. SDUE-IA-25.6/O.T.2022-LI-2021
ASUNTO: Opinión Técnica

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberá de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo del proveedor tramitado ante esta Dirección de Ecología, llevar bitácora del material utilizado en la obra, con datos de fecha, procedencia del material y volumen.
2. Tramitar ante el Municipio de Guerrero, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
3. Las obras enlistadas, deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
5. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
6. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombro o cualquier otro material producto de



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos sí podemos

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua."
Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. 1451/2022
Expediente No. SDUE-IA-2S.6/O.T.2022-LI-2021

ASUNTO: Opinión Técnica

sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.

13. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.
14. Por último, y de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 27, 40, 41 Capítulo VII, 43, 45 y 48 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y 103, 104, 105 Capítulo V, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras abajo enlistadas deberá presentar un estudio en materia de Impacto Ambiental modalidad Informe Preventivo para su evaluación correspondiente, por la construcción de paso superior y polideportivo de 4.5 hectáreas, descritas a continuación.

Nombre de la Obra	Localidad
Construcción de paso superior y Gaza sobre Boulevard Fuentes Mares, entronque con Avenidas Nueva España, Pacheco y Calle Francisco Villa, en las coordenadas geográficas Latitud 28°37'16.36" N y Longitud 106°04'59.24" O, con tiempo de ejecución de 12 meses..	Chihuahua
Construcción del "Polideportivo Luis H. Alvarez", ubicado en Vialidad Sacramento entre Calle Monte Himalaya y Calle Monte San Elías, Colonia Quintas Carolinas, con una superficie de 4.5 hectáreas, con estacionamiento de 180 cajones, un carril de incorporación de 3 metros de ancho y 400 metros de longitud, un campo de softbol, tres canchas de usos múltiples de concreto con un módulo de gradas, una cancha de futbol de 7X7 con pasto sintético y malla ciclónica, una canchas de frontón de concreto con estructura adicional de malla ciclónica, dos canchas de raquetbol con baños hombre y mujer y áreas verdes con sistema de riego .	Chihuahua

Asimismo, se le solicita para próximas consultas técnicas anexar, volúmenes de obra, ubicación con fotografía aérea y coordenadas geográficas UTM de las obras a realizar, en caso de construcciones el proyecto con planos arquitectónicos.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

[Firma]



M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO
Directora de Ecología

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO
EAL



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua."
Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

